



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIA HABITANTE DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, DE LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS/

SANTIAGO,

06 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3106 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial la facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso para disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 2.968, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios en la modalidad de Construcción en Sitio Propio con proyecto Tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones de Valparaíso, del L.B. O'Higgins, del Maule, del Biobío, la Araucanía y Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 896, de fecha 29 de abril de 2011, del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que incluye entre sus beneficiarios a doña María Mercedes Díaz Cornejo RUT N° 4.898.185-2;
- f) El Ord. N° 847, de fecha 11 de febrero de 2015, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, en el que solicita un subsidio complementario para la beneficiaria señalada en el visto e), a objeto de financiar obras adicionales de habilitación de terreno y otras obras estructurales, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por el Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, en el oficio citado en el Visto f), existe una familia beneficiada con un subsidio del programa Vivienda Tipo, cuyo proyecto en Sitio Propio ha debido contemplar obras de habilitación que han implicado un aumento de los costos de ejecución;
2. Que la persona identificada en el Oficio señalado en el Visto f) precedente, fue afectada por el terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010, quedando su vivienda en calidad de inhabitable;
3. Que el proyecto y recursos adicionales necesarios para su ejecución, fueron aprobados por el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante Informe Técnico de Ejecución de Obra del arquitecto ATL del SERVIU del L.B. O'Higgins de mayo de 2013 para doña María Mercedes Díaz Cornejo, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, por un total de **71,86** Unidades de Fomento, a doña María Mercedes Díaz Cornejo RUT N° 4.898.185-2.
2. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, ascendente a un total de **71,86** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del L.B. O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DITEC
- DIJUR
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

